

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Expediente por sucesión mortis causa de las administraciones de Lotería Nacional que se citan

Al amparo de lo que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por sucesión mortis causa de las administraciones de la Lotería Nacional, que a continuación se relacionan, con expresión del nombre de los solicitantes y administraciones de Lotería Nacional:

Don Luis Antonio Vacas Rodríguez: Administración de Loterías número 1 de Collado Villalba (Madrid).

Don Juan Jesús Azcargorta Soto: Administración de Loterías número 14 de Bilbao (Vizcaya).

Don Roberto Zaldivar Ortiz de Latierra: Administración de Loterías número 11 de Vitoria (Alava).

Don José María Peralta Caymel: Administración de Loterías número 4 de la Línea de la Concepción (Cádiz).

Don Jesús Losa Seoane: Administración de Loterías número 1 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Don Antonio José Sánchez Llana: Administración de Loterías número 1 de Comillas (Santander).

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1994.—El Director general, por delegación, el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—22.550.

Tribunales Económicos-Administrativos Regionales

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 45-353/1994, seguido a instancia de don Vicente García-Toledano Sánchez, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 29 de marzo de 1994, el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como prevé el artículo 128.3 del Real Decreto 1999/1981, acuerda condonar en un 50 por 100, la sanción impuesta en el acta de inspección referenciada.

Toledo, 14 de abril de 1994.—22.687-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 45-350/1994, seguido a instancia de doña Gloria Arellano Serrano, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 29 de marzo de 1994, el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como prevé el artículo 128.3 del Real Decreto 1999/1981, acuerda condonar en un 50 por 100, la sanción impuesta en el acta de inspección referenciada.

Toledo, 14 de abril de 1994.—22.688-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE «Instalación de una estación repetidora de radio en la línea Torralba-Soria», en el término municipal de Torralba del Moral (Soria)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Instalación de una estación repetidora de radio en la línea Torralba-Soria», en el término municipal de Torralba del Moral (Soria), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicable a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en

la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Torralba del Moral (Soria), estará a disposición de los propietarios afectados, el plano general de expropiación.

Madrid, 15 de abril de 1994.—Por delegación (Orden de 5 de abril de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 14), el Director general de Administración y Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—22.735-E.

Relación que se cita

Término municipal de Torralba del Moral (Soria)

Finca número: 1. Polígono: 36. Parcela: 41. Propietario y domicilio: «Sorialba, Sociedad Anónima» (Asociación Mercantil Anónima), doña Silvia Creteñi Kern, calle Poniente, número 55 (Urbanización Montealina), 28227-Pozuelo de Alarcón (Madrid). Superficie a expropiar en metros cuadrados: Para ubicación de la estación repetidora, 625; para camino de acceso a la misma, 500; total: 1.125.

Autoridades Portuarias

ALICANTE

Anuncio de transformación títulos en anotación en cuenta

De conformidad con el artículo 10 y las disposiciones transitorias del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, se hace pública la aprobación por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante de la transformación en anotaciones en cuenta de los títulos pertenecientes a las siguientes emisiones de obligaciones: Serie A, de 15.000.000 de pesetas, acordada por la Junta del Puerto de Alicante, en 26 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre) y serie B, de 20.000.000 de pesetas, acordada igualmente por dicha Junta en 27 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril); suscritas y desembolsadas, cuyas características se recogen en los anuncios de ambas emisiones, publicados, respectivamente en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre de 1955 y 22 de abril de 1957. Asimismo se acordó la designación del «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», como entidad encargada de la llevanza del registro contable de los valores.

En consecuencia, se hace pública la anulación de los títulos transformados en anotaciones.

Alicante, 5 de abril de 1994.—El Presidente, Angel Cuesta Alduini.—22.531.

Confederaciones Hidrográficas

SUR

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: Presa de Rules en el río Guadalfeo. Pieza número 1. Término municipal de Vélez-Benaudalla (Granada). La Presidencia de este organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios

y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el periódico «Ideal» de Granada, así como en el Ayuntamiento de Vélez-Benaudalla, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 15 de abril de 1994.—El Secretario general, P. A., el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.—22.739-E.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Presa de Rules en el río Guadalfeo. Pieza número 1. Término municipal Orgiña (Granada)

Finca número 1. Propietarios: Herederos de don Pedro Lorenzo González. Apoderado: Don Gerardo Lorenzo González. Domicilio: Carretera de Málaga, número 330, 1.ª, 3.ª, 04700 El Ejido (Almería). Pago: La Colorada. Superficie afectada: 0,3680 hectáreas de frutales de riego, 2,2388 hectáreas de frutales en secano, 67,21 metros cuadrados de vivienda y 50 metros cuadrados de ruinas.

Finca número 2. Propietario: Don José Lorenzo González. Domicilio: Calle Virgen de Fátima, número 1, 18670 Vélez Benaudalla (Granada). Pago: La Colorada. Superficie afectada: 0,6980 hectáreas de frutales en riego, 1,9727 hectáreas de frutales en secano, 140,85 metros cuadrados de vivienda y 90 metros cuadrados de ruinas.

Finca número 3. Propietario: Don Gerardo Lorenzo González. Domicilio: Calle Virgen de Fátima, número 19, 18670 Vélez Benaudalla (Granada). Pago: La Colorada. Superficie afectada: 0,8605 hectáreas de frutales en riego, 3,7869 hectáreas de frutales en secano, 71,21 metros cuadrados de vivienda y 90 metros cuadrados de ruinas.

Finca número 4. Propietarios: Don José y don Manuel Hodar Rodríguez. Domicilio: Rambla de Capuchinos, número 20, 18600 Motril (Granada). Pago: Pilla Pajaros. Superficie afectada: 15,1938 hectáreas de frutales en secano.

Finca número 5. Propietaria: Doña Isabel Hodar Rodríguez. Domicilio: Calle Heras, número 6, 18670 Vélez Benaudalla (Granada). Pago: Pilla Pajaros. Superficie afectada: 12,1366 hectáreas de frutales en secano y construcción de 2,22 metros cuadrados.

Finca número 6. Propietario: Don Andrés Morcillo Carrascosa. Domicilio: Calle Motril, número 7, 18612 Itrabo (Granada). Pago: Llano Moreno. Superficie afectada: 5,1167 hectáreas de frutales en riego, 51,8429 hectáreas de frutales en secano, vivienda de 34,66 metros cuadrados y depósito de agua.

ro 6.593 presentada por doña María José Bueno González.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid, número 6.593 de la obra titulada «España y Las Américas. Programa número 1» presentada por doña María José Bueno González, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Dado que la obra presentada a inscripción parece una entrevista, deberá aclarar si los textos descritos al lado de las iniciales L.F., P.M., Cur, etc., han sido creados por los que figuran en la instancia como autores o por el contrario han sido elaborados por L.F., P.M., etc.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos. Madrid, 14 de abril de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—22.727-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 17 de febrero de 1994, de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 12.123, de la obra titulada «Poemario. Poesía Universal» que fue presentada por don Carlos Alberto Clar Raggio

Por escrito de 17 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 12.123 presentada por don Carlos Alberto Clar Raggio.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 12.123, de la obra titulada «Poemario. Poesía Universal» presentada por don Carlos Alberto Clar Raggio, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Consta en la obra que los autores son: Irma Lacroix, Carlos R. Vivas y Carlos A. Clar, mientras que en la correspondiente instancia de inscripción no figura la primera y si figura don José Pascual Boluda. Todo ello hace imprescindible que aclare esta contradicción.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos. Madrid, 14 de abril de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—22.731-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 17 de febrero de 1994, de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 13.317, de la obra titulada «Mensajeros de los Corazones de Jesús y María» que fue presentada por don Guillermo Isla Leicher

Por escrito de 17 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 13.317 presentada por don Guillermo Isla Leicher.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 13.317, de la obra titulada «Mensajeros de los Corazones de Jesús y María» presentada por don Guillermo Isla Leicher, al observar en la misma ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

Deberá aportar en original y fotocopia para su cotejo, el acta de constitución de la Asociación de «Mensajeros de los Corazones de Jesús y María».

Deberá aportar el oportuno justificante de la inscripción de la precitada Asociación en el Registro de entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.

Deberá justificar fehacientemente que usted mismo, al 26 de abril de 1991, era el representante legal de la citada Asociación, o en su defecto, deberá presentar la debida autorización, para inscribir esta obra, de quien sea el representante legal de la Asociación varias veces citada, con previa justificación de ser tal representante.

Deberá aportar un acta de manifestación notarial del representante legal de la Asociación de los «Mensajeros de los Corazones de Jesús y María», donde conste, siempre que sea cierto lo siguiente: «Que la voluntad del autor o autores de la obra titulada «Mensajeros de los Corazones de Jesús y María» fue divulgar la misma en forma anónima y que además consintieron que la Asociación de los «Mensajeros de los Corazones de Jesús y María», la sacaran a la luz».

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación de los defectos apuntados y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos. Madrid, 14 de abril de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—22.730-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 21 de febrero de 1994, de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 15.740, de la obra titulada «Entre el cielo y la tierra» que fue presentada por don Claudio Güell López

Por escrito de 21 de marzo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 15.740 presentada por don Claudio Güell López.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

MINISTERIO DE CULTURA

Registro General de la Propiedad Intelectual

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 17 de febrero de 1994 de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid, número 6.593 de la obra titulada «España y las Américas. Programa número 1» que fue presentada por doña María José Bueno González

Por escrito de 17 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 15.740, de la obra titulada «Entre el cielo y la tierra» presentada por don Claudio Güell López, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

El ejemplar presentado está redactado en lengua francesa, por ello debe aclararse si la obra originaria es esta versión francesa o por el contrario lo es la versión española de donde ha nacido esta traducción.

Según cual sea su contestación se indicarán las actuaciones a seguir.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—22.732-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 21 de marzo de 1994 de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid, número 6.071 de la obra titulada «Un político democrático y líder latinoamericano» que fue presentada por don Amador Francisco Valcárcel Byrne

Por escrito de 21 de marzo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 6.071 presentada por don Amador Francisco Valcárcel Byrne.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid, número 6.071 de la obra titulada «Un político democrático y líder latinoamericano» presentada por don Amador Francisco Valcárcel Byrne, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Del ejemplar presentado a inscripción parece desprenderse que el único autor de la misma es don Carlos Daniel Valcárcel, mientras don Francisco Valcárcel Byrne figura en la página 11 de dicha obra como editor.

Dado que en la instancia presentada consta como autor el que en la obra figura como editor, deberá presentarse, para aclarar estos extremos, un escrito con firma reconocida por Notario o funcionario público competente de este Registro, de don Carlos Daniel Valcárcel, donde conste su manifestación de ser o no el único autor de la misma.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—22.725-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 23 de marzo de 1994, de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de León, número 525, de la obra titulada «El Filandón de San Pelayo», que fue presentada por don José María Martín Sarmiento

Por escrito de 23 de marzo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de León, número 525, presentada por don José María Martín Sarmiento.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de León, número 525, de la obra titulada «El Filandón de San Pelayo», presentada por don José María Martín Sarmiento, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Dicha obra consta que se ha basado en los relatos de usted mismo y de don Luis Mateo Díez, don Pedro García Trapiello, don Julio Alonso Llamazares, don Antonio Pereira González y don José María Merino Sánchez.

Por ello, y para la inscripción definitiva de la obra derivada, necesita la correspondiente autorización en documento privado con firma reconocida por funcionario público del Registro de la Propiedad Intelectual o por Notario, de los titulares, de los derechos de explotación de los citados relatos previa acreditación fehaciente de que los autorizantes son tales titulares.

No obstante lo anterior, quiere significarse que constan presentadas en este Registro General, fotocopias sin cotejar de escrituras de ventas de derechos a su favor, por plazo de cinco años, de las obras tituladas: «Lancara» (del autor don Pedro García Trapiello); «Los Grajos del Sochantre» (del autor don Luis Mateo Díez); «El Deserto» (del autor don José María Merino Sánchez); «Las Peras de Dios» (del autor don Antonio Pereira González) y «El Entierro de Genarín» (del autor don Julio Alonso Llamazares), para la realización de una película cinematográfica.

Si acaso éstos fueran los relatos en los que se basa la obra derivada titulada «El Filandón de San Pelayo», de la que usted se ha declarado autor y siempre y cuando esta obra citada sea un guión cinematográfico, bastará que:

1.º Declare —siempre que sea cierto— que su obra «El Filandón de San Pelayo», es un guión cinematográfico.

2.º Declare —siempre que sea cierto— que la misma se basa además de en un relato suyo propio, en las obras tituladas: «Lancara», «Los Grajos del Sochantre», «El Deserto», «Las Peras de Dios» y el «El Entierro de Genarín».

3.º Presente en este Registro General de la Propiedad Intelectual, los originales de las primeras copias de las escrituras de cesión a los que se ha hecho referencia anteriormente (observe que en las primeras copias debe de obrar la firma del Notario ante el que se otorgó la escritura pública) para diligenciar su cotejo en las correspondientes fotocopias.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—22.729-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 23 de marzo de 1994 de la Registradora general, referente a las inscripciones provisionales del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid, números 1.346 a 1.350 de las obras tituladas respectivamente «Alvar Núñez Cabeza de Vaca. el peregrino del norte y del sur»; «Hernán Cortés, El encuentro con la serpiente emplumada»; «Juan Ponce de León, En busca de la fuente escondida»; «Maimonides, Las razones de la fe» y «Fray Junipero Serra, con la cruz en el puño», que fueron presentadas por don Guido Castillo Meirelles

Por escrito de 23 de marzo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecían las inscripciones provisionales del Registro Provincial de Madrid número 1.346 a 1.350 presentadas por don Guido Castillo Meirelles.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vistas las inscripciones provisionales del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid, números 1.346 a 1.350 de las obras tituladas respectivamente «Alvar Núñez Cabeza de Vaca, El peregrino del norte y del sur»; «Hernán Cortés, El encuentro con la serpiente emplumada»; «Juan Ponce de León, En busca de la fuente escondida»; «Maimonides, Las razones de la fe» y «Fray Junipero Serra, Con la cruz en el puño», que fueron presentadas por don Guido Castillo Meirelles, al observar en las mismas cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

En las obras presentadas a inscripción consta una (C) a favor de Aries TV 92, Sociedad Anónima, mientras que en las instancias consta como propietario el propio autor. Dado que el artículo 131 de la Ley 22/1987 de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual, establece que: «El titular o cesionario en exclusiva de un derecho de explotación sobre una obra o producción protegidos por esta Ley, podrá anteponer a su nombre el símbolo (C), con precisión del lugar y año de la divulgación de aquéllas», deberá acreditar fehacientemente a qué se debe esta contradicción. Si acaso se debiera a un error bastará que el apoderado de Aries TV 92, Sociedad Anónima así lo manifieste en documento privado con firma reconocida por Notario o funcionario público de este Registro, con previa acreditación de su condición de apoderado.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—22.728-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 23 de marzo de 1994 de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid, número 1.351 de la obra titulada «Abd Al-Rahman, El Dajel» que fue presentada por don Guido Castillo Meirelles

Por escrito de 23 de marzo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 1.351 presentada por don Guido Castillo Meirelles.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid, número 1.351 de la obra titulada «Abd Al-Ranman, El Dajel» presentada por don Guido Castillo Meiralles, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

En la referida obra consta que la misma ha sido escrita por don Guido Castillo y don Jaime Oriol y que es propiedad de «Aries TV 92, Sociedad Anónima». Sin embargo, en la correspondiente instancia de inscripción provisional figuran como autores y propietarios Guido Castillo y Jaime Oriol.

Dada esta contradicción apuntada, y para que prospere la inscripción provisional en el sentido en que se ha presentado, el representante legal de la «Sociedad Anónima Aries TV 92» —previa acreditación fehaciente de ser tal representante legal— declarará en documento privado, con firma reconocida por Notario o funcionario público competente de este Registro, siempre que sea cierto, que figura en el ejemplar presentado a inscripción como propietario por error.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose está sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—22.726-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política
Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

La Gerencia del Institut Català del Sòl, en fecha 7 de abril de 1994, ha resuelto:

1. Señalar el día 27 de mayo de 1994, a las doce horas, y en el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial del sector industrial de les Bassetes, del término municipal de Vilafranca del Penedès, sin perjuicio de trasladarse a las fincas sujetas a la expropiación.

2. Convocar a estas actas a los titulares de los bienes y derechos afectados los cuales pueden asistir personalmente o mediante representantes debidamente autorizados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, y pueden hacerse acompañar, por su cuenta, por Peritos y/o Notario.

3. Notificar individualmente este señalamiento a los titulares afectados que son los que figuran en la relación expuesta en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, y en este Institut Català del Sòl (calle Còrsega, número 289, 6.ª, Barcelona).

Barcelona, 7 de abril de 1994.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.

Resolución de la Gerencia del Institut Català del Sòl, de 7 de abril de 1994, por la cual se señala el día para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial de ordenación del sector industrial Les Bassetes, del término municipal de Vilafranca del Penedès

La Gerencia del Institut Català del Sòl, en fecha 7 de abril de 1994, ha resuelto:

1. Señalar el día 27 de mayo de 1994, a las doce horas, y en el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial del sector industrial de les Bassetes, del término municipal de Vilafranca del Penedès, sin perjuicio de trasladarse a las fincas sujetas a la expropiación.

2. Convocar a estas actas a los titulares de los bienes y derechos afectados los cuales pueden asistir personalmente o mediante representantes debidamente autorizados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, y pueden hacerse acompañar, por su cuenta, por Peritos y/o Notario.

3. Notificar individualmente este señalamiento a los titulares afectados que son los que figuran en la relación expuesta en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, y en este Institut Català del Sòl (calle Còrsega, número 289, 6.ª, Barcelona).

Barcelona, 7 de abril de 1994.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—22.582.

Anexo

Relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial de ordenación del sector industrial Les Bassetes, del término municipal de Vilafranca del Penedès

Titular: Don José Martí González. Dirección: Carretera de Igualada, 31, 2.º, Vilafranca del Penedès (Barcelona).

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 1.885 metros cuadrados.

Finca registral: Número 3.930 (parte de 1.885 metros cuadrados) del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedès.

Titulares: Don Ricardo Breda Mateu y doña M. Asunción Terrades Cuscó.

Dirección: Avenida Barcelona, 20, Vilafranca del Penedès (Barcelona).

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 20.550 metros cuadrados.

Fincas registrales: Número 5.425 y número 5.410 del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedès.

Otros derechos: La finca 5.425 está gravada con una hipoteca para ajuar a favor de: Fèlix Farrera Güel, domicilio desconocido.

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

LLEIDA

Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de almacenamiento y distribución de GLP

A los efectos que prevén los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio y el artículo 11 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles de 26 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de almacenamiento y distribución de GLP, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Associació de Veïns Gas Peramola y en su representación don Antoni Roca Martí, con domicilio en la plaza Josep Roca, sin número, de Peramola.

Objeto: Obtener la concesión administrativa de un punto de almacenamiento y distribución de GLP a las instalaciones receptoras ubicadas en los núcleos urbanos de Peramola y Tragó, en el término municipal de Peramola (Lleida).

Las presentes concesiones se solicitan respetando, en todo caso, los derechos concesionales otorgados con anterioridad a las sociedades distribuidoras ya implantadas y que se pueden ver afectadas por éstas.

Presupuesto: 15.400.000 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar alegaciones ante el Servicio Territorial de Industria y Energía de Lleida (avenida Segre, 7), durante un plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 2 de marzo de 1994.—El Delegado territorial, Eduard Mias i Navés.—22.607.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Otorgamiento de concesión de explotación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipal:

30.108-B. «Los Paqueros». Fracción segunda. Mármol. 6. Loja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de febrero de 1994.—El Delegado provincial, Pedro Serrano León.—22.581.

GRANADA

Otorgamiento de concesión de explotación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.108-C. «Los Paqueros». Tercera fracción. Mármol. 6. Loja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de febrero de 1994.—El Delegado provincial, Pedro Serrano León.—22.580.

GRANADA

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.294. «Santana». Recursos geotérmicos. 20. Granada y Dúdar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General

para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de febrero de 1994.—El Delegado provincial, Pedro Serrano León.—22.578.

GRANADA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.296. «Sapporo». Mármol. 90. Loja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 3 de marzo de 1994.—La Delegada en funciones (Decreto 21/1985), Ana Isabel Martínez Pérez.—22.576.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «31-CS-1165.—Variante de Villarreal-Castellón norte, N-340, puntos kilométricos 60 al 72,7, término municipal de Castellón. 2.º complementario»

Lugar: Ayuntamiento de Castellón. Día: 11 de mayo de 1994. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 29 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 18 de abril de 1994.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—22.566.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Autorización administrativa de instalación eléctrica con estudio de impacto ambiental y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, así como en el artículo cuarto de la Ley 2/1989, de 3 de marzo,

sobre Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ibi (Alicante).
- Finalidad de la instalación: Línea aérea de alta tensión a 132 KV de transporte de energía eléctrica, entre la ST Ibi y la línea Alcoy-Villena.
- Características principales: Longitud, 445 metros. Conductor aluminio, 281 milímetros cuadrados. Aislamiento cadenas anclaje. Apoyos metálicos.
- Presupuesto: 4.580.652 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, sito en calle Churruca, número 6, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 16 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, Raimundo Veiga Crespo.—23.546-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

CACERES

Solicitudes de permisos de investigación

El Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura hace saber: Que por «Ingemarto, Sociedad Anónima», con domicilio en camino de los Pedregales, sin número, La Puebla de Montalbán (Toledo), han sido solicitados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.869. «Trujillo 1». 225 c. m. Trujillo y Aldea de Trujillo. Siendo la designación de su perímetro:

P. p.: 39° 35' 00" 5° 57' 00".

- 39° 35' 00" 5° 52' 00".
- 39° 30' 00" 5° 52' 00".
- 39° 35' 00" 5° 57' 00".

9.870. «Trujillo 2». 228 c. m. Trujillo, Torrecillas de la Tiesa y Madroñera. Siendo la designación de su perímetro:

P. p.: 39° 33' 40" 5° 50' 00".

- 39° 33' 40" 5° 45' 00".
- 39° 29' 00" 5° 45' 00".
- 39° 29' 00" 5° 52' 00".
- 39° 30' 00" 5° 52' 00".
- 39° 30' 00" 5° 50' 00".

9.871. «Trujillo 3». 217 c. m. Trujillo y Madroñera. Siendo la designación de su perímetro:

P. p.: 39° 29' 00" 5° 52' 00".

- 39° 29' 00" 5° 45' 00".
- 39° 24' 40" 5° 45' 00".
- 39° 24' 40" 5° 49' 40".
- 39° 27' 20" 5° 49' 40".
- 39° 27' 20" 5° 52' 00".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70, 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 a fin de que quienes se consideren

interesados puedan personarse en el expediente dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 15 de abril de 1994.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—22.602.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Transportes

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento de la carretera M-509. Tramo: M-600 a eje Pinar. Clave 1-A-059»

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de abril de 1994, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento de la carretera M-509. Tramo: M-600 a eje Pinar. Clave 1-A-059».

En cumplimiento del citado Acuerdo esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 9 de mayo de 1994, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Villanueva del Pardillo, Villanueva de la Cañada y Majadahonda, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Villanueva del Pardillo, Villanueva de la Cañada y Majadahonda, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Villanueva del Pardillo, Villanueva de la Cañada y Majadahonda.

Madrid, 20 de abril de 1994.—El Secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.—23.874.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CASTELLON DE LA PLANA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 25 de febrero de 1994 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«A la vista del expediente que se está tramitando para aprobar el proyecto de expropiación de la "Ciudad del Transporte de Castellón" y de los siguientes antecedentes:

- En fecha 29 de mayo de 1992, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó exponer al público el proyecto de expropiación de "La Ciudad del Transporte", que comprende los terrenos situados entre el acceso a la autopista A-7, cuadra Lairón, Carretera Nacional 340, Camino Fadrell o San Jaime, y cuadra Saboner; así como determinar como procedimiento para expropiar el de tasación con-

junta, declarando a la "Gestora Urbana Municipal, Sociedad Anónima", beneficiaria de la expropiación.

2. En la misma fecha, se aprobó la relación de propietarios, bienes y derechos, objeto de expropiación, la cual fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 164, de fecha 9 de julio de 1992; en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 84, de fecha 14 de julio de 1992, y notificada individualmente a los particulares.

3. En fecha 25 de septiembre de 1992, el Ayuntamiento Pleno acordó incorporar las modificaciones pertinentes en el proyecto de expropiación, como consecuencia de las alegaciones formuladas e informarlo favorablemente, así como someter dicho proyecto a la Comisión Territorial de Urbanismo a efectos de su aprobación; lo que no se ha producido hasta la fecha por no haberse completado la documentación requerida por la citada Comisión Territorial.

4. Según escrito de fecha 7 de febrero de 1994, se indica por la «Gestora Urbana Municipal, Sociedad Anónima», que se han adquirido la práctica totalidad de los inmuebles afectados por la expropiación, a excepción del siguiente bien:

Propietario: Don Enrique López Leal.

Descripción del inmueble: Polígono 33, parcela 25-fracción.

Tierra: Solar.

Superficie: 574,49 metros cuadrados. Edificación: 742,97 metros cuadrados.

Arrendatario: "Herlomar, Sociedad Limitada".

Por todo ello y, teniendo en cuenta que:

1. En estos momentos resultaría excesiva la aprobación del proyecto de expropiación, dado que la mayoría de los terrenos que forman la "Ciudad del Transporte", son propiedad de la "Gestora Urbana Municipal, Sociedad Anónima".

II. Con la aprobación del Programa de Actuación Urbanística, en fecha 9 de enero de 1992, se operó la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, según los artículos 183 del texto refundido de la Ley del Suelo y 226 del Reglamento de Gestión Urbanística.

III. Se ha expuesto al público, la relación de propietarios, bienes y derechos a expropiar, en cumplimiento del artículo 199 del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

IV. En estos momentos se están realizando las obras de urbanización, por lo que sería conveniente solicitar la urgente ocupación del bien a expropiar.

Por todo lo expuesto, visto el informe jurídico emitido al efecto, atendiendo a los artículos citados, así como al 201.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, y al 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

1.º Sustituir el procedimiento de tasación conjunta por el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

2.º Declarar válida la necesidad de ocupación correspondiente al citado bien, e incorporar el derecho de arrendamiento en favor de "Herlomar, Sociedad Limitada".

3.º Ofrecer recurso de reposición a don Enrique López Leal como propietario del bien a expropiar, así como a "Herlomar, Sociedad Limitada" como arrendatario del citado bien.

4.º Publicar el presente acuerdo por plazo de quince días, con notificación personal a los interesados.

5.º Solicitar, en su caso, de la Consejería de Administración Pública, la "Declaración de urgente ocupación", del único bien afectado de expropiación y continuar los trámites establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa.»

Lo que se hace público para general conocimiento, poniendo de manifiesto que, contra el presente acuerdo, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano de este excelentísimo Ayuntamiento que lo ha dictado, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Castellón de la Plana, 24 de marzo de 1994.—El Secretario general, José Mateo Rodríguez.—22.518.

LLORET DE MAR

Edicto

La Agente Ejecutiva del Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Jaysse Properties Limited domiciliada a St. Helier Jersey, se dictó en fecha 25 de junio de 1993 la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta recaudación ejecutiva expediente ejecutivo de apremio contra Jaysse Properties Limited, por el concepto de impuesto de bienes inmuebles y exacciones municipales 1992, plusvalía 1991, expediente número 148/1993, importa hasta hoy la cantidad principal de 283.932 pesetas, el recargo de 56.787 pesetas, y las costas presupuestarias de 25.000 pesetas, en total 365.719 pesetas, (los intereses de demora se liquidarán según el día de cobro, artículo 10 LRHL y 58.2 LGT) y ya que se desconoce la existencia de otros bienes embargables en este término municipal.

Declaro embargado el inmueble que pertenece al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos expresados.

Urbana: Finca especial número 23. Apartamento en planta segunda, puerta letra G, del edificio Las Palmeras, del conjunto residencial Fanals Park, situado en el término de Lloret de Mar, paraje «Fanals», calle Buenos Aires, sin numerar todavía. Se compone de recibidor, comedor-estar, y un dormitorio con terraza al frente, cuarto de baño y cocina. Ocupa una superficie edificada de 31 metros cuadrados y la terraza tiene 6 metros 36 decímetros cuadrados. Linda: Frente, oeste, vuelo zona ajardinada común; detrás este, pasillo central común; derecha entrando, norte, apartamento 24-H de esta planta; izquierda, entrando, sur, apartamento 22-F de esta planta; debajo, apartamento 15-G, planta primera; y encima, apartamento 31-G planta tercera. Cuota de participación: Un entero 35 centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.949, libro 339 de Lloret de Mar, folio 88, finca 17.823.

Del mencionado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar a favor del Ayuntamiento de Lloret de Mar.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifique-se esta diligencia de embargo al deudor y, si conviene, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y requiérase al deudor para que entregue los títulos de propiedad. Expídase según previene el artículo 125.2 de este Cuerpo Legal, el oportuno mandamiento al ilustrísimo señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería, para autorización

de la subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.»

Y como que le afecta a usted la transcrita diligencia, se la notifico. También le requiero para que en el término de quince días presente los títulos de propiedad del inmueble embargado, advirtiéndole que si no los presenta en el plazo indicado se solicitará al señor Registrador de la Propiedad para que a su cargo libre certificación supletoria de la titulación dominical del inmueble objeto de la traba.

Lo que notifico a Jaysse Properties Limited de conformidad con el artículo 103.7 del Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lloret de Mar, 30 de marzo de 1994.—La Agente Ejecutiva.—22.689-E.

TORRENT

Edicto

Por Resolución de la Alcaldía número 556, se convoca a los propietarios afectados por la expropiación de zonas verdes y viales destinados a aparcamientos en el polígono industrial «Masia del Juez», para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Lugar: salón de sesiones del Ayuntamiento.

Parcela: 36. Polígono: 122. Fecha de convocatoria: 18 de mayo de 1994.

Parcela: 36. Polígono: 65. Fecha de convocatoria: 18 de mayo de 1994.

Parcela: 36. Polígono: 86. Fecha de convocatoria: 18 de mayo de 1994.

Parcela: 36. Polígono: 130. Fecha de convocatoria: 18 de mayo de 1994.

Parcela: 8. Polígono: 169. Fecha de convocatoria: 18 de mayo de 1994.

Parcela: 8-57. Polígono: 171. Fecha de convocatoria: 19 de mayo de 1994.

Parcela: 8. Polígono: 58. Fecha de convocatoria: 19 de mayo de 1994.

Parcela: 8. Polígono: 151. Fecha de convocatoria: 19 de mayo de 1994.

Parcela: 8. Polígono: 151. Fecha de convocatoria: 19 de mayo de 1994.

Parcela: 36. Polígono: 1. Fecha de convocatoria: 19 de mayo de 1994.

Parcela: 36. Polígono: 144. Fecha de convocatoria: 19 de mayo de 1994.

Torrent, 15 de abril de 1994.—El Teniente-Alcalde delegado de Urbanismo y Obras, J. Joaquín Planells Benedito.—22.529.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1994, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Médico Especialista en Traumatología, de don César Nuñez-Samper Pizarroso por extravío del que fue expedido con fecha 17 de marzo de 1982.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 23 de marzo de 1994.—22.660.